



TRIBUNAL
ESTATAL DE
JUSTICIA
ADMINISTRATIVA

ACUERDO PLENO-027/2024

Comisión y nombramiento provisional de persona servidora pública jurisdiccional.

Acuerdo del Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa que aprueba la comisión y nombramiento provisional de persona servidora pública jurisdiccional para ocupar la Primera Secretaría de Acuerdos de la Tercera Sala Unitaria Administrativa

CONSIDERANDO:

I. El artículo 116, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que las Constituciones y leyes de los Estados deberán instituir Tribunales de Justicia Administrativa, dotados de plena autonomía para dictar sus fallos y establecer su organización, funcionamiento, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones.

II. En correspondencia, los artículos 39 bis de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y 1 de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa señalan que este Tribunal es el órgano jurisdiccional dotado de plena autonomía para dictar sus fallos, encargado de dirimir las controversias que se susciten entre los particulares y la administración pública, estatal y municipal; imponer las sanciones a las y los servidores públicos estatales y municipales por responsabilidad administrativa grave, y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves; así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y

sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la hacienda pública estatal o municipal o al patrimonio de los entes públicos estatales o municipales.

Asimismo, instruye que será en la ley donde se establecerá su organización, funcionamiento, integración, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones.

III. Mediante Decreto No. LXVII/RFLEY/0886/2024 XIII P.E. publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 55 del 10 de julio de 2024, se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones jurídicas de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, que entre las más importantes dotan al Tribunal de una nueva integración y funcionamiento, partiendo del principio de especialización, se crean cinco Salas Unitarias, tres para conocer y resolver en términos de justicia administrativa y en materia fiscal; y dos especializadas en materia de responsabilidades administrativas.

El **artículo 6** de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, establece la estructura de este órgano jurisdiccional, conformado por cinco Magistraturas, mismas que integran el Pleno, una de las personas titulares de estas lo presidirá, y cada una de las Salas Unitarias, estará conformada por una magistratura designada por el Pleno.

IV. El artículo 9 de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa indica que el Pleno se integrará por la totalidad de las Magistraturas y, de conformidad con sus fracciones VI, XVII y XXV son facultades de dicho órgano máximo, entre otras, las siguientes:

a) Aprobar los nombramientos de las personas servidoras públicas jurisdiccionales y administrativas del Tribunal;

b) Dirigir las labores del Tribunal; y

c) Dictar los acuerdos necesarios para su buen funcionamiento.

V. En cumplimiento a lo anterior, el Congreso del Estado, reunido dentro del Decimoquinto Período Extraordinario de Sesiones de la 67 Legislatura, en sesión celebrada el trece de agosto de dos mil veinticuatro se constituyó en Colegio Electoral y por votación, eligió a las personas que ocuparán las dos Magistraturas del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, resultando designados Luis Eduardo Naranjo Espinoza y Priscila Soto Jiménez.

VI. La Presidencia da cuenta como hecho notorio¹ que en la edición número 65 del Periódico Oficial del Estado, de catorce de agosto siguiente,² se publicaron los Decretos LXVII/NOMBR/0930/2024 XV P.E. y LXVII/NOMBR/0931/2024 XV P.E., mediante los cuales se designó como titulares de las nuevas Magistraturas de este órgano jurisdiccional a Luis Eduardo Naranjo Espinoza y Priscila Soto Jiménez, previendo que entraran en funciones a partir de la entrada en vigor de los respectivos Decretos.

VII. En tal sentido, se ha comisionado y nombrado de forma provisional a diversas servidoras públicas para dotar de personal a las Salas Unitarias Especializadas en Materia de Responsabilidades Administrativas, quedando

1

² Consultable en la liga siguiente:

https://chihuahua.gob.mx/sites/default/attach2/periodico-oficial/periodicos/2024-08/PO65_2024.pdf

vacante de manera provisional la Primera Secretaría de Acuerdos de la Tercera Sala Unitaria Administrativa a cargo del Magistrado Alejandro Tavares Calderón. En tal sentido, el Magistrado titular de la Tercera Sala Unitaria Administrativa propuso la comisión y nombramiento provisional siguiente:

Nombre	Tipo de nombramiento	Adscripción	Fecha de nombramiento y efectos
Saúl Eduardo Rodríguez Camacho	Nombramiento provisional	Primer secretario de acuerdos de la Tercera Sala Unitaria Administrativa, a cargo del Magistrado Alejandro Tavares Calderón	A partir de este día y hasta que concluya la comisión de la Licenciada Paulina Alicia Ramírez Olivas.

Lo anterior, debido a que esta persona cuenta con el perfil, conocimiento y experiencia necesaria para desempeñar el cargo para el que es propuesto.

En consecuencia, el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueba la comisión provisional de **Saúl Eduardo Rodríguez Camacho**, en los términos precisados en el considerando VII de este acuerdo.

SEGUNDO. Notifíquese este acuerdo a la persona precisada.

TERCERO. Otórguense las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento de esta determinación.

CUARTO. Expídanse el nombramiento correspondiente.

NOTIFÍQUESE mediante su publicación en la lista de acuerdos del Pleno para conocimiento general.

Así lo acordó, **por unanimidad** de votos, el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, en sesión del veintiuno de agosto de dos mil veinticuatro, por lo que con fundamento en los artículos 7, fracción VII, 13 bis y 13 bis B, fracción III, de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, firman las personas titulares de las Magistraturas **Priscila Soto Jiménez**, magistrada titular de la Quinta Sala Unitaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas, **Gregorio Daniel Morales Luévano**, magistrado titular de la Segunda Sala Unitaria Administrativa, **Luis Eduardo Naranja Espinoza**, magistrado titular de la Cuarta Sala Unitaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y **Alejandro Tavares Calderón**, magistrado titular de la Tercera Sala Unitaria Administrativa, así como, **Dafny Susana Chavira Terrazas**, Primera secretaria de acuerdos en suplencia de la Magistrada titular de la Primera

Sala Unitaria Administrativa, ante **José Humberto Nava Rojas**, secretario general, quien actúa y da fe.




PRISCILA SOTO JIMÉNEZ
MAGISTRADA



LUIS EDUARDO NARANJO
ESPINOZA
MAGISTRADO



GREGORIO DANIEL MORALES
LUÉVANO
MAGISTRADO



DAFNY SUSANA CHAVIRA
TERRAZAS
PRIMERA SECRETARIA DE
ACUERDOS EN SUPLENCIA DE
LA MAGISTRADA TITULAR



ALEJANDRO TAVARES CALDERÓN
MAGISTRADO PRESIDENTE





JOSÉ HUMBERTO NAVA ROJAS
SECRETARIO GENERAL

CONSTANCIA. Con fundamento en el artículo 13 bis B, fracciones I, III, y XI de la Ley Orgánica de este Tribunal Estatal. DOY FE, que el 23 de agosto de dos mil veinticuatro, se fijó y publicó en los estrados de este Tribunal Estatal de Justicia Administrativa. José Humberto Nava Rojas, secretario general.

